

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0130/25

AYUNTAMIENTO DE CRESPOS

ANUNCIO

Sometido a información pública por plazo de 15 días el presupuesto municipal para el ejercicio 2025, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2024, y resultando que no se han formulado reclamaciones contra el mismo, se considera definitivamente aprobado conforme determina el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En cumplimiento de lo establecido en el apartado 3 del citado artículo se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos.

Asimismo, se expone públicamente la plantilla de personal del Ayuntamiento para el año 2025 aprobada junto con el Presupuesto.

Capítulo	Estado de Gastos	Importe
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	200.100,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	298.400,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.240,00
	A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	94.936,78
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	599.676,78

Capítulo	Estado de Ingresos	Importe
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	171.100,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	3.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	104.810,42
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	239.350,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	51.416,36
	A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	30.000,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	599.676,78

Plantilla de personal

Funcionarios de carrera

- Secretaría- Intervención: 1 (Agrupada con el Ayuntamiento de Collado de Contreras)

Personal laboral fijo

- Peón de servicios múltiples: 1

Personal laboral temporal

- Auxiliar de desarrollo rural: 1
- Peón: 2
- Educadora infantil: 1

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Crespos, 17 de enero de 2025.

El Alcalde, *Manuel Anta Martín*.